



INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 000304 2010/DREC

Callao, 29 ENE. 2010

Visto, el Informe No. 001-2010-ECETPRO/CEBA-UGP-DREC, señalando la necesidad de conformar una Comisión encargada de convocar a los Centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO) que requieran desarrollar especialidades del Ciclo Medio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación- Ley 28044, señala que la calidad de la educación, es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida.

Que, la Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal.

Que, en el proceso de conversión realizado por las Direcciones Regionales de Educación a los Centros de Educación Técnico-Productiva, sólo se le autorizó ofertar el ciclo básico al estar aprobado el Diseño Curricular de la Educación Técnico – Productiva: ciclo básico, por Resolución Directoral No. 0588-2006-ED y el ciclo medio se encontraba en proceso de experimentación con la aplicación de los lineamientos Pedagógicos y de Gestión de la Educación Técnico – Productiva para la Experimentación: ciclo medio, aprobados por Resolución Directoral No. 0473-2006-ED.

Que, como resultado del proceso de experimentación del ciclo medio, se ha elaborado el Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico – Productiva: ciclo medio. Aprobado por R.D. No. 0920-2008-ED, el que está constituido por los perfiles técnicos de las especialidades; cada especialidad está conformada por módulos que deben ser convergentes al perfil determinado y cada módulo está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios.

Que, planteada esta situación de adecuación y proceso de cambio es necesario tomar acciones en la Dirección Regional de Educación del Callao, que conlleven a permitir el acceso al ciclo medio a todos los Centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO) Públicos y Privados de su jurisdicción, en concordancia con los



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Del Callao
El Comité de Evaluación y Control de la Calidad que tramita los procesos de acreditación y certificación de la calidad.



lineamientos de la Directiva N°. 012-2009-DIGESUTP-DESTP Orientaciones y Procedimientos para la Autorización de Especialidades del Ciclo Medio.

Que, de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Regional de Educación del Callao le corresponde asesorar, monitorear y supervisar la gestión pedagógica y las actividades de los Centros de Educación Técnica Productiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28044 Ley General de Educación, Ley No. 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo No. 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnica Productiva, Resolución Viceministerial No. 0085-2003-ED, Aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y certificaciones, Resolución Directoral No. 044-2004-ED, Aprueba Componentes denominados: Referencia del Sistema Productivo y Módulos Educativos Asociados de los Títulos Profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones; Resolución Directoral No. 0201-2009-ED del 02 de febrero del 2009

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la Comisión para la autorización de especialidades del Ciclo Medio a los Centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO), en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, con el personal que a continuación se detalla:

- ❖ Lic. Rosario del Pilar Huamani Pérez – Presidenta
Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica – DREC
- ❖ Lic. David DÁVILA CABANILLAS
Especialista en Educación – DREC
- ❖ Ing. Juan Enrique URQUIZO DÍAZ
Especialista de Infraestructura – DREC
- ❖ Lic. Dante Miguel CHUMPITAZ CHUMPITAZ
Especialista en Educación – UGEL Ventanilla

Artículo 2º.- APROBAR EL CRONOGRAMA de convocatoria, recepción de expedientes, evaluación y aprobación de expedientes para la autorización de especialidades del Ciclo Medio, según Anexo.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RH/PUSP
DDC/ECETPRO-CEBA



DR. HERMINIO ZEGARRA CALMET
Director Regional de Educación del Callao



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Su Copia Fiel es Original
que transcribe más su contenido
y demás fines.

CARLOS BUSTAMANTE TORI
Esp. Administrativo (22)
Control Documental